

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

- Se actualiza el link de la Normativa de Permanencia. - Respecto a los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula: Se procede a modificar el número mínimo y máximo de créditos ECTS a matricular tanto en tiempo completo como parcial, con el objetivo de estandarizar el criterio en la normativa interna de la Universidad Europea de Valencia en toda su oferta académica de Grado. - En el apartado 4.4 se presenta tabla sobre el reconocimiento de créditos por Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias para adaptar nuestra memoria a la legislación vigente. Con esta modificación pretendemos cumplir con el número mínimo de créditos ECTS cuyo reconocimiento queda garantizado entre titulaciones relacionadas. - Se eliminan las referencias a la red Laureate en la memoria. - Se cambia a castellano la lengua de impartición de tres asignaturas teóricas de derecho que se impartían en inglés. - Se han modificado el número de horas y el porcentaje de presencialidad de las actividades formativas con el fin de subsanar errores y para ajustarlas a las necesidades académicas en base a las experiencias adquiridas desde su implantación. - Se subsanan errores de ponderación en la evaluación de varias materias del grado. - Se subsanan resultados de aprendizaje en 7 asignaturas y contenidos en una.

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- Se actualiza el link de la Normativa de Permanencia. Respecto a los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula: Se procede a modificar el número mínimo y máximo de créditos ECTS a matricular tanto en tiempo completo como parcial, con el objetivo de estandarizar el criterio en la normativa interna de la Universidad Europea de Valencia en toda su oferta académica de Grado. - Esta modificación resulta como se indica a continuación: - En primer curso, se mantienen el número de créditos mínimo y máximo a tiempo completo en 60 - En primer curso, se mantiene el número de créditos mínimo a tiempo parcial en 24 y se modifica el número de créditos máximo a tiempo parcial de 60 a 36. - En 'resto de años', se modifica el número de créditos mínimo a tiempo completo de 60 a 6, y se mantiene el número de créditos máximo a tiempo completo a 72. - En 'resto de cursos', se modifica el número de créditos mínimo a tiempo parcial de 24 a 6, y se modifica el número de créditos máximo a tiempo parcial de 24 a 36.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se actualizan los sistemas de información previos a la matriculación, y se traslada la información relativa a los requisitos de acceso y pruebas de admisión al apartado 4.2.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza este apartado.

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza este apartado.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reonomio de créditos

- Se propone reconocimiento de créditos para adaptar nuestra memoria a la legislación vigente, concretamente al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objeto es establecer el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior, tratando de garantizar el número mínimo de créditos que pueden ser reconocidos entre las distintas titulaciones. - Con esta modificación pretendemos cumplir con el número mínimo de créditos ECTS cuyo reconocimiento queda garantizado entre titulaciones relacionadas, tal y como queda establecido en el Anexo I del Real Decreto 1618/2011. - Se aporta tabla comparativa correspondiente a las materias de un título de enseñanza superior oficial no universitario cuyas competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje pueden ser reconocidos en este Grado. - Se actualiza la Normativa General de la Universidad para las Enseñanzas Oficiales de Grado. - Se actualiza el enlace del Ministerio.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

- Se eliminan las referencias a la red Laureate en este apartado. - Se extrae el listado de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, dado que ya aparecen en sus criterios correspondientes: 5.2, 5.3, 5.4. - Se trasladan los convenios del apartado 5.1 al apartado 7.1. - Se elimina la formación extracurricular de lengua inglesa, dado que se elimina el inglés como única lengua de impartición de tres asignaturas teóricas.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

- Se han modificado el número de horas y el porcentaje de presencialidad de las actividades formativas con el fin de subsanar errores y para ajustarlas a las necesidades académicas en base a las experiencias adquiridas desde su implantación. - Se subsanan errores de ponderación en la evaluación de varias materias del grado. - Se corrigen los defectos y excesos en el número de horas de las asignaturas desde su implantación: COMERCIO EXTERIOR, DERECHO ADMINISTRATIVO I, DERECHO ADMINISTRATIVO II, DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL, DERECHO CONSTITUCIONAL Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, DERECHO CIVIL III: DERECHOS REALES, DERECHO PENAL I. PARTE GENERAL, DERECHO PENAL II. PARTE ESPECIAL, FISCALIDAD COMUNITARIA

---

E INTERNACIONAL, INGLÉS JURÍDICO, INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL, TALLER PRÁCTICA JURÍDICA I. NIVEL I, RESOLUCIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, DERECHO CIVIL V: DERECHO DE SUCESIONES. - Se cambia la lengua de impartición de inglés a castellano en las asignaturas: INTRODUCCIÓN A LAS FINANZAS, FINANZAS CORPORATIVAS y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO - Se subsanan los siguientes errores en las fichas:

- Se incluyen los resultados de aprendizaje en la asignatura FUNDAMENTOS DE DERECHO MERCANTIL. - DERECHO CIVIL II: CONTRATACIÓN CIVIL: En los contenidos, se elimina las palabras ¿y mercantil¿ de la sexta unidad de aprendizaje, quedando: Tipos contractuales civiles más relevantes. - CONTRATACIÓN MERCANTIL: Se corrigen los contenidos y tres resultados de aprendizaje ciñéndolos al ámbito de la asignatura. - En las asignaturas DERECHO DE SOCIEDADES, DERECHO DEL TRABAJO I, DERECHO DEL TRABAJO II y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO, se termina la frase de su último resultado de aprendizaje que aparece cortada.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualizan las instalaciones de la universidad tras el último traslado y ampliación. Se actualiza el listado de convenios de prácticas.

#### 9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace del Sistema de Garantía de Calidad.

#### 11.1 - Responsable del título

Se actualiza esta figura.

#### 11.2 - Representante legal

Se actualiza esta figura.

#### 11.3 – Solicitante

Se actualiza esta figura.

Madrid, a 30/09/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina